BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620012663
Fecha: 15-12-2023

MEMORANDO

662

Bogotá,

PARA: **ZULAY NATALIA BECERRA MARTÍNEZ**
PROFESIONAL DE PLANEACIÓN CPS 271-2023

DE: **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión del contrato de Suministro.

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
410 de 2023	**HENRY ALEXANDER RUBIANO**	Adquisición de elementos de apoyo para la ejecución de la iniciativa huertas barriales para la participación ciudadana" en el marco de la ejecución del proyecto 1630 "inversiones ambientales sostenibles".

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Óscar Iván Espinel Molano – Abogado de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional especializado de Despacho